Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958 Franqueo Concertado: Núm. 45/2

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE LO SOCIAL
TALAVERA DE LA REINA

Número 3

Edicto

Doña María Carmen Panizo Moreno, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Talavera de la Reina.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 471 de 2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Enrique Sánchez Reina contra la empresa Excavaciones Sánchez Reina, S.L. y Fogasa, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Sentencia número: 353 de 2010.

En la ciudad de Talavera de la Reina a 1 de septiembre de 2010.

Fallo

1.- Que debo estimar y desestimo la excepción de falta de jurisdicción por razón de la materia, alegada por Excavaciones Sánchez Reina, S.L., por las razones expuestas en los fundamentos de derecho segundo de la presente resolución.

2.- Que debo estimar y estimo la excepción de falta de accion alegada por Excavaciones Sánchez Reina, S.L., por las razones expuestas en el fundamento de derecho tercero de la presente resolución.

3.- Que con desestimación de la demanda deducida por Enrique Sánchez Reina contra la empresa Excavaciones Sánchez Reina, S.L. y Fogasa, en reclamación sobre despido, debo absolver y absuelvo a la empresa demandada, haciendo saber a la parte actora que la jurisdicción competente para resolver la reclamación planteada es el Juzgado de lo Mercantil de Toledo.

Notifíquese la presente resolución a las partes advirtiendo que contra ella podrán interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la presente, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o causa habiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros, en la cuenta abierta en Banesto oficina número 1068 a nombre de este Juzgado con el número 4338 acreditando en el período comprendido hasta la formalización de recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la mencionada cuanta la cantidad objeto de condena, o se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándoles a este Juzgado con el anuncio del recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así lo pronuncia manda y firma.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Excavaciones Sánchez Reina, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Talavera de la Reina a 7 de septiembre de 2010.-La Secretaria Judicial, María Carmen Panizo Moreno.

N.º I.- 10253